

LA PLATA, E 3 JUN 2010

Visto el expediente N° 2206-16/10, mediante el cual la Subsecretaría de Coordinación Comunicacional gestiona la autorización y aprobación de la contratación directa realizada e instrumentada en el contrato de locación de obra celebrado con la firma Multimedios & Marketing S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la Subsecretaría solicitante presenta la fundamentación de la obra a contratar;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros agrega la imputación presupuestaria del importe al que asciende la contratación motivo de autos por la suma de pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos (\$ 1.016.400);

Que el importe del contrato de locación de obra supera el límite establecido por el artículo 39 de la Ley N° 10189 (TO Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias;

Que la contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 26, inciso 3, apartado h) del Decreto-Ley N° 7764/71 (TO Decreto N° 9167/86) con sus modificatorios, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca la causal de excepción y en las disposiciones del Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 3300/72 (TO Resolución N° 952/04) y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

M

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 39 de la Ley N° 10189 (TO Decreto N° 4502/98);

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar la contratación directa realizada e instrumentada en el contrato de locación de obra, celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, representado por el Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ, por una parte y por la otra, la firma Multimedios & Marketing S.R.L., representada por el señor Gregorio Roberto BACMAN, que forma parte integrante de este acto administrativo como Anexo Único, compuesto de 5 fojas, con el objeto de que el locador realice la obra: Investigación y realización de un exhaustivo cuadro de situación de la realidad sociopolítica de la Provincia de Buenos Aires, evaluando las tendencias sociales imperantes, y analizando las percepciones, actitudes y comportamientos de la sociedad frente a los diferentes temas de importancia, en el marco del Proyecto “Estudio sistemático de evaluación de gestión y clima sociopolítico” – Tercera Etapa, por la suma de pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos (\$ 1.016.400).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar expresamente establecido que la conveniencia de la presente contratación en la forma propiciada, la razonabilidad y conveniencia del precio a

M

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

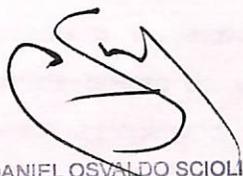
abonar, recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la auspician y fundamentan en la respectiva causal de excepción.

**ARTÍCULO 3°.** El importe al que asciende el gasto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11107 – Categoría Programa ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 1 – Partida Principal 3 – Subprincipal 4 – Parcial 9 – Presupuesto Ejercicio 2010.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

  
  
M **DECRETO N° 732**

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representada por el **Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ**, en adelante denominado **"EL LOCATARIO"**, por una parte, y la firma MULTIMEDIOS & MARKETING S.R.L, CUIT N° 30-65977325-9, representada por el señor **Gregorio Roberto BACMAN**, D.N.I. N° 7.377.870, por otra parte en adelante denominado **"EL LOCADOR"**.

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene como objeto realizar la obra: Investigación y realización de un exhaustivo cuadro de situación de la realidad sociopolítica de la Provincia de Buenos Aires, evaluando las tendencias sociales imperantes, y analizando las percepciones, actitudes y comportamientos de la sociedad frente a los diferentes temas de importancia, en el marco del Proyecto de **"Estudio sistemático de evaluación de gestión y clima sociopolítico"- Tercera Etapa** - con el fin de contar con información estratégica, aportando información clave respecto a la gestión, para el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el perfil de **"EL LOCADOR"** cumple con los requerimientos sobre la base de **sus antecedentes, quien deberá, de acuerdo a su experiencia sobrada, desarrollar todas las actividades en la materia objeto de esta contratación**, cuya documentación respaldatoria se encuentra agregada a fojas 2 a 60 del expediente administrativo N° 2206-16/10.

**POR ELLO**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, en el Marco del artículo 26 inciso 3, apartado h) de la Ley de Contabilidad – Decreto – Ley N° 7764/71 – y su reglamentación (Decreto N° 3300/72, TO 2004) y el artículo 39 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189, el cual



M

regirá de conformidad con los siguientes términos de referencia, cláusulas, declaraciones y condiciones.

**PRIMERA – OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** “EL LOCATARIO” requiere de “EL LOCADOR” la realización de la siguiente obra: **Investigación y realización de un exhaustivo cuadro de situación de la realidad sociopolítica de la Provincia de Buenos Aires, evaluando las tendencias sociales imperantes, y analizando las percepciones, actitudes y comportamientos de la sociedad frente a los diferentes temas de importancia**, para lo cual éste se obliga a encuadrar su profesión dentro de los términos de las disposiciones legales y administrativas vigentes que regulan el ejercicio de su actividad, las que declara conocer en todos sus términos y realizar su actuación poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia comprometidas y de conformidad con las practicas ajustadas al buen ejercicio de su actividad.

**SEGUNDA - ACTIVIDADES:** A los fines del cumplimiento del objeto del contrato “EL LOCADOR” deberá cumplir los aspectos metodológicos que se detallan a continuación:

- **TIPO DE ESTUDIO:** Encuesta por muestreo.
- **ABORDAJE:** Telefónico por sistema GEO-CATI.
- **INSTRUMENTO DE RECOLECCION:** Cuestionario estructurado.
- **TIPO DE PREGUNTAS:** Abiertas, cerradas, alternativas simples y múltiples, y escalas de opinión.
- **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** Mensual: 1000 casos efectivos (distribuidos en todas las secciones electorales), con un error de +/- 3.16 %, con 95 % de confianza. Quincenal: 400 casos efectivos (distribuidos en todas las secciones electorales), con un error de +/- 5.0 %, con 95 % de confianza

Su actividad, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo.

Los trabajos de "EL LOCADOR" serán supervisados por el **Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros**.

**TERCERA - PRODUCTOS:** Como resultado de las actividades comprometidas por "EL LOCADOR" según la anterior descripción, deberá entregar:

**INFORMES MENSUALES** detallando:

- a) Clima de opinión.
- b) Principales preocupaciones.
- c) Credibilidad de instituciones.
- d) Evaluación de la gestión.
- e) Principales logros y asignaturas pendientes.
- f) Evaluación por áreas.
- g) Evaluación de políticas públicas específicas.
- h) Evaluación de la gestión del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**INFORMES QUINCENALES:** Se trata de un módulo especial a través del cual, en cada trabajo de campo, se indagará acerca de los temas de coyuntura de importancia para la Provincia de Buenos Aires.

**CUARTA – PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** "EL LOCADOR" deberá presentar los productos de conformidad con lo establecido en el Anexo.

**QUINTA – CONDICIONES DE LA CONTRATACION:** "EL LOCADOR" cumplirá con sus actividades para el **Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros**. A los efectos de cumplir las tareas "EL LOCATARIO" pondrá a disposición de "EL LOCADOR" los materiales que estuvieren en su poder y fueren necesarios para



lograr el resultado comprometido. El Plazo de duración del contrato será de **doce (12) meses** consecutivos a partir del **01/01/2010**. El monto total del contrato de establece en la suma de **PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.016.400)** por todo concepto. El monto total es fijo e invariable y no se encontrara sujeto a actualización o ajuste alguno. El pago de los impuestos, tasas o aportes que correspondieren por la ejecución del presente contrato corren por cuenta y orden de **"EL LOCADOR"** eximiendo a **LA PROVINCIA**. Contra los productos aprobados por el responsable del Proyecto "Estudio sistemático de evaluación de gestión y clima sociopolítico" – Tercera Etapa, la autoridad administrativa competente autorizará el pago a **"EL LOCADOR"** en las fechas y cantidad de pesos establecidos en el ANEXO.

**SEXTA – RELACIONES ENTRE LA PARTES:** El presente contrato no constituye de manera alguna, relación laboral, ni de dependencia, ni de sociedad entre las partes, obligándose cada una al cumplimiento de sus obligaciones.

**SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de **"EL LOCADOR"** en la entrega en tiempo y forma de los productos encomendados, será causal suficiente de rescisión del contrato, sin necesidad de requerir su entrega para constituirlo en mora.

La no aprobación de cualquiera de los productos encomendados a **"EL LOCADOR"** implicará *ipso facto* la rescisión del contrato sin otorgar derecho a indemnización o compensación alguna en favor de **"EL LOCADOR"** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas hasta el momento de la rescisión y de la aplicación, de corresponder, de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones.

**OCTAVA – FINALIZACION O CAMBIOS EN EL PROYECTO:** Queda expresamente declarado que el presente contrato se encuentra supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento del Proyecto del **"Estudio sistemático de evaluación de**

**gestión y clima sociopolítico” – Tercera Etapa**, referidos en la Cláusula Primera, por lo que la actividad a realizar por **“EL LOCADOR”** queda supeditada a su mantenimiento.

Si por razones de mérito, conveniencia, derogación, cambio de estrategia política o cualquier otra circunstancia el **Proyecto**, no tuviera continuidad, el presente contrato finalizará indefectiblemente debiendo comunicar mediante aviso fehaciente de treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de finalización dispuesta sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor de **“EL LOCADOR”** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la Producción finalizada.

Si por reformas normativas o de gestión fuere necesario realizar cambios o ajustes en el objeto, actividades y/o los resultados esperados del contrato para el mejor logro del **Proyecto “Estudio sistemático de evaluación de gestión y clima sociopolítico” Tercera Etapa**, el **Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros**, notificará fehacientemente a **“EL LOCADOR”** las modificaciones sin poder alterar su espíritu, los montos ni su duración total.

**NOVENA – DERECHO DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente contrato, pertenecerán exclusivamente a **LA PROVINCIA**.

**DÉCIMA – INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD:** **“EL LOCADOR”** no podrá comunicar a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que se lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Reconoce la totalidad de la obra intelectual

que realice o que conozca en oportunidad de realizar labores según el presente, como propiedad exclusiva del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, estándole expresamente prohibido su difusión, reproducción y/o aplicación en ámbitos ajenos al mismo.

**DÉCIMA PRIMERA – APORTES PREVISIONALES – SEGUROS Y**

**PRESTACIONES MÉDICAS:** “EL LOCADOR” declara que se encuentra empadronado por ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal que tuviere a su cargo. Asimismo declarara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a **LA PROVINCIA** de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica.

**DÉCIMA SEGUNDA – RESCISIONES:** “EL LOCATARIO” podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato notificando fehacientemente por escrito a “EL LOCADOR” con una anticipación no inferior a treinta (30) días. Esta rescisión operara de pleno derecho y procederá sin expresión de causa y sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna en favor de “EL LOCADOR” y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la producción finiquitada. “EL LOCADOR” deberá entregar los productos comprometidos hasta la completa finalización del periodo antes citado. “EL LOCADOR” podrá solicitar la rescisión contractual en los mismos plazos y condiciones establecidas para “EL LOCATARIO”, debiendo contar para que la misma surta efectos legales con la expresa conformidad de éste.

**DÉCIMA TERCERA - REVOCACIÓN:** El presente contrato por aplicación del artículo 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3300/72 (TO 2004) podrá ser revocado en sede administrativa si se comprobare

administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de indebidas ventajas por parte del contratante y/o que el contrato fuera celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal.

**DÉCIMA CUARTA - DECLARACIÓN:** “EL LOCADOR” declara bajo juramento no haber celebrado con LA PROVINCIA otro contrato de locación de obra en el marco del “Estudio sistemático de evaluación de gestión y clima sociopolítico” Tercera Etapa, o con igual o similar objeto al requerido en el presente.

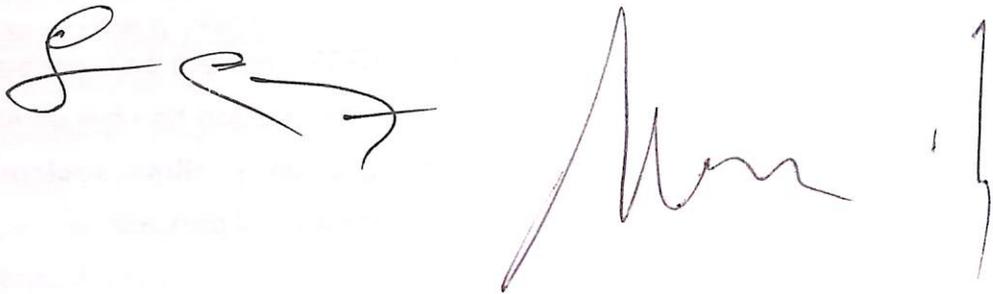
**DÉCIMA QUINTA – PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y/O CESIÓN DE DERECHOS:** “EL LOCADOR” se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total a parcialmente a terceros, la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato, así como a no ceder sus derechos a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

**DÉCIMA SEXTA – GARANTÍA:** “EL LOCADOR” afianzará el cumplimiento del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA – DOMICILIO, COMPETENCIA, RENUNCIAS:** Las partes constituyen los siguientes domicilios: “EL LOCATARIO” en la Calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires; y “EL LOCADOR” en Ruta 4, KM. 4, Paseo de los Ombúes, Lotes 403 y 406, Los Cardenales Country Club, Campana, Provincia de Buenos Aires, los que pasan a ser domicilios constituidos a los efectos del presente contrato. En caso de litigio, las partes se someterán a la competencia de los tribunales en lo contencioso-administrativo de la ciudad de La

Plata, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales, de un mismo tenor a un sólo efecto, de 17 cláusulas y 4 fojas, con un (1) Anexo en la ciudad de La Plata al día 02 del mes de ENERO de 2010.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and cursive, while the one on the right is more legible and appears to be a name followed by a surname.

**ANEXO**  
**MULTIMEDIOS \$ MARKETING S.R.L.**

A) RESUMEN DE OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
Investigación y realización de un exhaustivo cuadro de situación de la realidad sociopolítica de la Provincia de Buenos Aires, evaluando las tendencias sociales imperantes, y analizando las percepciones, actitudes y comportamientos de la sociedad frente a los diferentes temas de importancia.	Encuesta por muestreo. ABORDAJE: Telefónico por sistema GEO-CATI. -INSTRUMENTO DE RECOLECCION: Cuestionario estructurado. -TIPO DE PREGUNTAS: Abiertas, cerradas, alternativas simples y múltiples, y escalas de opinión. -TAMAÑO DE LA MUESTRA: Mensual: 1000 casos efectivos (distribuidos en todas las secciones electorales), con un error de +/- 3.16 %, con 95 % de	INFORMES MENSUALES detallando: -Clima de opinión. -Principales preocupaciones. -Credibilidad de instituciones. -Evaluación de la gestión. -Principales logros y asignaturas pendientes. -Evaluación por áreas. -Evaluación de políticas públicas específicas. -Evaluación de la gestión del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010

W

J

	<p>confianza. Quincenal: 400 casos efectivos (distribuidos en todas las secciones electorales), con un error de +/- 5.0 %, con 95 % de confianza</p>	<p>Sistematización y comunicación continúa en distintos soportes técnicos.  INFORMES QUINCENALES: Se trata de un módulo especial a través del cual, en cada trabajo de campo, se indagará acerca de los temas de coyuntura de importancia para la provincia de Buenos Aires.</p>	<p>MONTO TOTAL : \$ 1.016.400 en (doce)12 pagos mensuales.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

